

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 5
CONCEJO MUNICIPAL

En Curacaví, a 13 de octubre de 2015, siendo las 15,30 horas, en Nombre de Dios y la Patria se da inicio a la **Quinta sesión extraordinaria** de Concejo Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde don Juan Pablo Barros Basso, actuando como Secretario Municipal y Ministro de Fe (S) del Concejo el Administrador Municipal don Juan Ricardo Garrido Lizana. Con la participación de los (as) señores (as) Concejales (as): Lidia Araos Henríquez, Cristian Galdames Santibañez, Sandra Ponce Baeza, Paul Alvarado Muñoz y Francisco Carrasco González.

No asiste el concejal señor Marco Antonio Guzmán Márquez.

Asisten los señores directores de departamentos: don Carlos Vásquez Álvarez, Director de Secpla y don Cristian Andrades Drago, Director Jurídico.

TABLA:

Sanción memorándum N° 430 de fecha 13 de octubre de 2015 del señor Carlos Vásquez Álvarez, Director de Secpla, que envía acta de evaluación revisada y rectificadora por la Comisión Evaluadora correspondiente a la propuesta pública "Servicios de mantención de áreas verdes y otros comuna de Curacaví".

SEÑOR DIRECTOR DER SECPLA: Explica tal como había dicho en la sesión del viernes pasado en la presentación que había tenido un error en el cálculo respecto a lo que era el ítem de remuneraciones, en la planilla Excel se había invertido un cálculo en la cifra.

Hecha la corrección la Comisión ha procedido nuevamente a revisar ese criterio en específico, además como contenía errores también estaba la duda si en todos los otros factores podían haber tenido un error, por ende se revisó todo el procedimiento por completo.

Respecto a la situación de los decimales, que era como estaba evaluada originalmente la licitación, también a solicitud del concejal Galdámes se revisaron diversos dictámenes de la Contraloría respecto a qué debía hacer la Comisión con respecto a la evaluación en números decimales o si no eran en números decimales.

Se elaboró un informe con respecto a la situación planteada en la licitación sobre la evaluación efectuada con números decimales, y hoy día vienen a aclarar respecto a las consideraciones legales y de jurisprudencia administrativa sobre el procedimiento que se utilizó para la nueva evaluación.

Respecto al principio de sujeción a las bases establecido en la ley 19.886, artículo 10 inciso cuarto que dispone que "los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción de los participantes y de las entidades licitantes a las bases administrativas y técnicas que las regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la unidad competente, el reglamento determinará las características que deberán reunir las bases de licitaciones". "Uno de los principios rectores de la contratación pública es el consagrado como principios y estricta sujeción a las bases que en conjunto con otros constituyen la principal fuente de derecho y obligaciones tanto para la administración como para los participantes del procedimiento de la licitación a fin de respetar la legalidad y transparencia. En la especie se aplica el dictamen 15.442 del 2014".

Las bases administrativas y técnicas, términos de referencia y otros de este proceso no establecen norma alguna sobre la aplicación de números decimales, no derivados de cálculos aritméticos comunes. Por ende es dable concluir que los criterios de evaluación deben ajustarse a la norma común, es decir, lo señalado según la aplicación del promedio aritmético común y en lo establecido para los efectos en las normativas de derecho privado aplicable al caso, esto según números enteros.

Para resumir, las bases no establecían la evaluación en decimales, al no establecer la evaluación en decimales se realizará la norma común.

Los concejales tienen en su poder el acta de ahora y el acta entregada anteriormente. El acta entregada el día viernes tiene los cálculos en dos decimales, por ende el promedio aritmético común como todos conocen y que muchas veces lo pasaron en el colegio, un 39,59 era un cuatro y un 39,49 era un 3,9, por ende aplicaron ese mismo criterio en todos los subfactores de la licitación realizada en un principio. Ahí lo puede comparar números por números, por ejemplo la oferta económica para un caso en que Ingecom tenía 56,60% se aproximó a 57%, su oferta de 30% era de 25,42% se aproximó a 26, CTS tenía 70, y así se fue haciendo con todos los otros subfactores de la licitación.

Revisados los dictámenes de Contraloría General de la República a este aspecto se encontró el dictamen 00681395 que habla específicamente que la nota, cada factor que integra la calificación de los funcionarios afectos a la ley N° 18.883 corresponde al promedio aritmético de las notas asignadas a los subfactores respectivos, las que deben expresarse en números enteros y no decimales.

También hay otro dictamen de Contraloría respecto a la fórmula a utilizar para la evaluación de números enteros y el promedio aritmético que dice que "se ponderarán esos resultados para cada factor, lo que da números puntos de estos obteniendo luego tomando el mismo puntaje final y la lista correspondiente al empleados. Si al determinar este último puntaje resulta un número igual o superior a 6,5 se sube al entero siguiente y en caso contrario se baja al entero precedente".

Los dictámenes N° 14.140 y 7.266, habla del vicio de procedimiento de forma "solo afecta a la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial de los mismos y genera perjuicios al interesado. Asimismo la evaluación en decimales de la oferta presentada en la licitación para veredas, que es el caso, no ... intereses del estado ni tampoco afecta a la seriedad jurídica del oferente. Por lo que naturalmente la administración debía entender frente esa omisión que las cifras que se contenían en la propuesta debiesen ser enteras".

Finalmente la Comisión, en un análisis depurado de mayor exactitud, teniendo a la vista todos y cada uno de los factores y subfactores, criterios de evaluación, norma aplicable, jurisprudencia administrativa, ha concluido que la evaluación debe afectarse con forma números enteros y haciendo la ponderación, como dijo el promedio aritmético matemáticos para el caso de los factores ya presentados. Quizás muchos manejan el Excel, en el cual se pueden presentar los valores en un decimal, en dos decimales. Si los aproximan hacia arriba el Excel sigue trabajando con los decimales, si algún concejal así lo requiere se hicieron los cálculos como se hacía en el colegio, con lápiz, papel y una calculadora, aquí están los cálculos hechos a lápiz y papel si alguien lo requiere y quiere también re calcular los factores realizados.

También dentro de las bases administrativas se establece que la atribución es de la Comisión de apertura quien emitirá un informe técnico y una proposición de adjudicación, esta proposición recaerá en el oferente que a su juicio mejor cumpla los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación.

Para el caso final de la evaluación, utilizado el promedio aritmético para todos los valores, subvalores y subfactores les da el resumen total de los criterios. En este caso para la propuesta técnica, la empresa Ingecom obtiene un 30%, la empresa CTS un 36%, la empresa Paisajismo Cordillera un 25% y la empresa Pehuén un 30%. En lo que es la propuesta económica, la empresa Ingecom tiene un 35%, la empresa CTS un 34%, la empresa Paisajismo Cordillera un 31% y la empresa Pehuén un 38%. En lo que es la experiencia del oferente, la empresa Ingecom presenta un 3%, la empresa CTS un 11%, la empresa Paisajismo Cordillera un 15% y la empresa Pehuén un 11%. En la correcta entrega de los antecedentes, la empresa Ingecom un 2%, la empresa CTS un 2%, la empresa Paisajismo Cordillera un 2% y la empresa Pehuén un 0%, lo que sumadas las ponderaciones les da a Ingecom un 70%, a la empresa CTS un 83%, a la empresa Paisajismo Cordillera un 83% y a la empresa Pehuén 79%.

En caso de empate sí estaba establecido en las bases de la licitación cuál era el criterio que se iba a realizar. Según lo establecido en las bases generales en caso de empate se preferirá al oferente que presente una mejor oferta económica. En este caso la empresa CTS presenta una mejor oferta económica con un 34% y la empresa Paisajismo Cordillera presenta un 31%.

Cabe destacar que la empresa CTS, como se vio en el cuadro remuneraciones presenta las mejores remuneraciones en comparación con los otros oferentes. Además del punto de vista del ahorro para la municipalidad un oferente en su oferta neta son M\$19.990.- y la otra oferta son M\$ 26,091, aproximadamente seis millones de pesos mensuales, al año son M\$ 72.000.- y por tres años son M\$ 210.000.- del punto de vista económico entre una oferta y la otra.

También como la preocupación era de los trabajadores, el oferente CTS según la tabla que se adjunta, las remuneraciones para jornada completa corregidas son \$ 301.250.- a diferencia del oferente Paisajismo Cordillera que establece remuneraciones \$ 290.000.- Esa es una de las diferencias que se tuvo que cambiar en el factor, considerando también la Comisión que debe velar por los intereses municipales y no afectan al patrimonio de la municipalidad y que sea la oferta que cumpla con todos los requisitos, con las características que tiene los criterios de evaluación, por ende se propone la propuesta de adjudicación al oferente CTS, Asociación de Transportes Limitada por un valor de \$ 19.990.000.- más IVA por un plazo de 36 meses para el Servicio de Mantención de Áreas Verdes y otros.

CONCEJALA PONCE: Pregunta si dentro del contrato que se va a realizar, independiente de cual empresa sea, que va a tomar el tema de las áreas verdes, si está dispuesto para que no vaya a pasar lo mismo que con la otra empresa, que tenga un plazo para el cumplimiento total de todos los ítems que se les pide dentro del concurso.

SEÑOR ALCALDE: Responde que eso va a depender mucho del ITO, obviamente también uno es razonable y no va a ir a fiscalizar al día siguiente que partan si es que hay algún lugar donde haya residuos voluminosos porque es imposible pillarlos de un día para otro, pero se supone que después de un tiempo razonable debiera tener un régimen y un tiempo razonable, debiera ser corto porque si se les pide experiencias es porque saben como enfrentar este tema y no es la primera vez que les toca asumir un contrato como este.

CONCEJALA PONCE: Señala que lo pregunta porque la empresa Ingecom no tenía la experiencia en áreas verdes como supuestamente la tienen estas empresas, es lo mismo que pasó con Ingecom que se tuvo que parar la empresa un año antes del término del contrato y eso también trae una inestabilidad emocional y laboral a los trabajadores que participan de estas empresa.

CONCEJALA ARAOS: Señala que le gustaría saber quiénes componen la Comisión Evaluadora porque solamente aparecen los timbres y firmas y no hay un Secretario Municipal nombrado, hay un subrogante y otros subrogantes.

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA: Responde que el Director de Secpla es quien les habla, el Director de Obras es don Juan Palacios, el Director de Servicios Generales subrogante don Juan Palacios, el Director Jurídico don Cristian Andrades, el Administrador Municipal y Secretario Municipal subrogante don Juan Ricardo Garrido.

Respecto a lo señalado por la concejala señora Sandra Ponce respecto a los trabajadores la empresa CTS ofrece un chofer, 18 barredores y 32 jardineros media jornada, que son los trabajadores que están actualmente en el servicio, a diferencia de la empresa Paisajismo Cordillera que presenta un orillador, un gásfiter, cortador, pitoneros que son labores que no se realizan actualmente, quizás van a tener que hacer la contratación de otras personas a diferencia de las que están contratadas actualmente.

CONCEJALA PONCE: Comenta que eso no es un tema eventual porque un gásfiter no se requiere todo el día.

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA: Indica que está considerado dentro del total de los 52 trabajadores. Probablemente tengan que intercambiar un trabajador actual por un gásfiter, no lo sabe, pero está dentro de la oferta que ellos presentan en el Portal.

CONCEJAL GALDAMES: Le parece que no corresponde lo que están viendo hoy día. Le dio bastantes vueltas a este asunto y hasta el último recuento que vieron la semana pasada cuando se detecta que hay un error en la forma de cómo se presentan las remuneraciones de la empresa CTS, que hace cambiar toda la evaluación, hasta la semana pasada Paisajismo Cordillera aparecía con 82,52 puntos y CTS con 82,37 puntos. Asumiendo obviamente el criterio de evaluar con decimales, que desde su punto de vista es la que discrimina entre uno y otro.

Si eso es así, y tienen el acta que corrobora eso y la evaluación de la semana pasada, Paisajismo Cordillera queda en primer lugar con 82,52 versus 82,37, si lo aproximan quedaría 83,82 por lo tanto no hay empate desde su punto de vista, sobre todo si ya se les presenta eso con una evaluación ya con decimales y hoy día se les presenta una sin decimales. Desde su punto de vista aparece tremendamente antojadizo sobretodo porque en algunos aspectos, por ejemplo en la presentación de antecedentes, Pehuén obtiene cero puntos cuando la semana pasada no era cero puntos sino que era 0,3 puntos. Aquí sencillamente se le castiga, aparece con nada cuando en la realidad aparece con algo. Lo mismo pasa por ejemplo con la entrega de antecedentes de los otros que tienen 1,5 se le aproxima a dos y habría que hacer el cálculo total.

Pensaba que lo que iba a pasar hoy día era que les iban a proponer al oferente Paisajismo Cordillera y evidentemente que ellos sentían que no podían aceptar una propuesta como esa, saben que no es la más conveniente para los intereses municipales, sobretodo porque implicaba en el plazo de los 36 meses desembolsar más de 260 millones de pesos, que era la segunda, pero esto de alguna manera cree que torcer un poco el sentido de la evaluación para proponerles de manera desde su punto de vista, torcida, que existe un empate cuando no lo hay, le parece que están metiéndose en un tremendo problema.

Reitera que pensaba que les iban proponer Paisajismo Cordillera, evidentemente que este concejo cree que tenía que rechazar para que rápidamente buscando la alternativa el alcalde llame a una nueva propuesta o derechamente les propusiera sin ningún tipo de objeción a la empresa CTS derechamente y asumir los costos en ese sentido, pero siente que lo que están viendo aquí es una forma torcida de ver la evaluación. Del punto de vista de la aproximación podría tener sentido pero como ya tuvieron la posibilidad de ver que entre la empresa Paisajismo Cordillera y CTS no existía empate, porque no existe empate, y en ese sentido hay que ser súper claro, hoy día aparece como muy raro que se les diga que existe empate y frente a eso buscar una salida alternativa.

Siente que se están metiéndose en un problema, y frente a eso anuncia su rechazo a esta propuesta.

SEÑOR ALCALDE: Responde que se hizo revisión completa de la evaluación, partiendo desde cero, de revisar todos los antecedentes por parte de la comisión, y también ver los criterios de asignación de puntaje. Dentro de los criterios de asignación de puntaje se buscó como se asignan los puntajes, el criterio que rige es el criterio de estricta sujeción a las bases. Ahí en las bases mismas no se habla si se ocupan números enteros o números fraccionados. En este caso, al no especificarse eso se vio cuál era la jurisprudencia de Contraloría, porque también podría venir la otra empresa a decir por qué ellos están perdiendo si es que ocupan números enteros si estaba en segundo lugar cuando en ninguna parte dice que se van a ocupar decimales, además que si se pone en las bases en el caso de tener empate, si es que uno siguiera con decimales eventualmente podría llegar un momento en que no tendría, salvo que sean exactamente iguales dos ofertas que sería muy raro, podría tener un desempate entonces no tendría sentido esa cláusula o ese punto de las bases.

Lo que se hizo acá fue revisar, así como se revisó la evaluación específica, también se revisó la jurisprudencia de Contraloría respecto de cómo se evalúan las licitaciones, ahí se vio que Contraloría tiene un criterio bastante claro, salvo que en las bases diga lo contrario, aquí se ocupó números enteros y lo que se hizo fue redondear, no de forma torcida, los números que ya estaban antes y ver que números daba esto.

CONCEJAL GALDAMES: Reitera que no está de acuerdo con eso.

SEÑOR ALCALDE: Replica que hay dictámenes de Contraloría que lo avalan.

CONCEJAL GALDAMES: Insiste que está diciendo que hasta la semana pasada había evidencia clara, y que la tienen aquí, de que una empresa estaba por sobre otra y hoy día eso aparece distinto.

SEÑOR ALCALDE: Señala que hubo un error y ahí se determinó que la forma en que también se había hecho esa evaluación no correspondía.

CONCEJAL GALDAMES: Indica que frente a eso prefiere evitarse problemas y cree que lo que corresponde era una salida distinta. Anuncia su rechazo cuanto tomó la votación.

SEÑOR DIRECTOR JURIDICO: Explica que el procedimiento se establece una licitación pública, licitación privada y luego trato directo, incluso no era posible presentar una sola empresa, habría que haber llamado a las mismas tres por ejemplo, que estaban con los más altos puntajes y haber hecho una licitación privada, pero no es directamente que podrían haber llamado a una empresa a trato directo. Respecto al criterio no torcido que alude el concejal, lo que se hizo fue ceñirse a la estricta sujeción a las bases, que lo más correcto era aplicar el criterio sin decimales porque eso diferenciaba más aún a las empresas.

Si ven los puntajes que estaban anteriores eran muy similares en cuanto al uno del otro, a los decimales que daban, por lo tanto el empate también matemáticamente es relativamente razonable y se aplicó ese criterio.

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA: Explica que del punto de vista de la racionalidad no van a contratar a 52,5 trabajadores, no van a adquirir 5,2 herramientas sino que finalmente se van a pagar sueldos cerrados.

CONCEJAL ALVARADO: Siente que se están enredando más en un tema que surgió el viernes pasado en la sesión extraordinaria donde lamentablemente hubo un error por parte del Director de Secpla, que lo asumió en ese momento de la ponderación, de los cálculos que fueron observados por el concejal Galdames. Hoy día se plantea una nueva fórmula pero con esta salvedad de no colocar los porcentajes sino que aproximar. No le cuadra que dentro de los informes y de lo que plantea en relación a estos dictámenes de Contraloría, porque habla de la ponderación, un mecanismo habitual, que lo que hacen todos cuando uno se aproxima a las notas, pero con la empresa CTS no le cuadra porque si tiene 82,37, 8,237 cómo llega a 83, entiende que cuando uno iba al colegio era 82,5 y de ahí se aproximaba a 83.

SEÑOR ALCALDE: Le señala que eso es aproximando números finales pero los subfactores que son los que finalmente dan el número final también están aproximados.

CONCEJAL ALVARADO: Pregunta cuánto es el total porque plantean en general 83% pero cuánto da eso sacando lo real que va a acá porque acá ya va ponderado, 83, pero cuánto es el real, cuánto fue lo que dio con decimales porque se imagina que hubo una aproximación.

SEÑOR ALCALDE: Le señala que está en el informe, le recomienda que compare los subcriterios que había antes con los subcriterios que hay ahora. Lo que se hizo fue redondear los subcriterios.

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA: Señala que no solo se están planteando los criterios que aparecen en las bases finales sino que esos criterios vienen de 16 subcriterios, dos se presentaron con decimales, dos fueron como tomados por el promedio aritmético, ponderados hacia arriba como hacia abajo, a modo de ejemplo, si lo vemos de ese punto de vista el oferente Paisajismo Cordillera varía su ponderación porque cuatro de sus subfactores fueron ponderados hacia arriba y dos hacia abajo, en cambio la empresa CTS fue ponderado dos hacia arriba y dos hacia abajo.

Lo que tienen que ver es todo el subcriterio que resulta del promedio aritmético y por ende da el resultado que se está presentando ahora, por ende también hizo el ejercicio a mano para no caer en el mismo error que finalmente puede arrojar el Excel, está a la vista si alguien lo quiere revisar.

CONCEJAL ALVARADO: Insiste que al final lo que están haciendo hoy día es para poder arreglar el pastel que quedó mal hecho de la semana pasada, es cocinar algo para que pueda cuadrar y para que puedan aprobar.

SEÑOR ALCALDE: Le señala que eso no es así.

CONCEJAL ALVARADO: Pregunta entonces por qué no se resolvió el viernes pasado y es porque había un error.

SEÑOR ALCALDE: Responde que efectivamente había un error pero se hizo la evaluación de nuevo.

CONCEJAL ALVARADO: Indica que absolutamente pero están acomodando un poco el criterio para poder zanjar la licitación.

SEÑOR ALCALDE: Reitera que es lo que salió, si hubiese sido 82,83 – 83,84 no estarían teniendo esta conversación.

CONCEJAL ALVARADO: Replica que si están teniendo esta conversación es porque hubo un error en el cálculo de la cantidad, ese fue el error y de ahí partió todo y de ahí la ponderación, hubo toda una variación que al final hoy día están nuevamente viendo esa situación. Pensaba que se iba a declarar desierto el concurso.

SEÑOR ALCALDE: Aclara que hay ofertas y no se puede declarar desierta.

CONCEJAL ALVARADO: Pregunta por ejemplo en este caso en que hay un error de cálculo de todo eso no se puede declarar?.

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA: Explica que las bases establece que “asimismo se podrá declarar desierta la licitación cuando no existan oferentes ni ofertas o cuando las ofertas no se ajusten a lo indicado en las bases administrativas, especiales y las especiaciones técnicas”.

CONCEJAL ALVARADO: Pregunta en el caso de una de las ofertas es conveniente para la municipalidad.

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA: Responde que en este caso todas las ofertas cumplen las bases.

CONCEJAL ALVARADO: Señala que están hablando económicamente porque acá se plantea en la resolución final que económicamente conviene la otra empresa.

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA: Aclara que mas todos los factores es un empate, finalmente las bases establece que cuando hay empate se prefiere la oferta que tenga mejor oferta económica.

CONCEJAL ALVARADO: No recuerda si en las otras licitaciones se ha hecho así o como se presentó el viernes.

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA: Explica que aquí se está contratando un servicio que no es, por ende no puede del punto de la racionalidad no hay 51,5 personas, pero en los contratos de obras sí hay una diferencia porque ahí hay decimales, ahí se construyen 51,3 metros cuadrados de veredas, se asfaltan 55,7 metros cúbicos de asfaltos, ese sí es un valor que corresponde utilizar el criterio de lo que son los decimales, y como esto no está establecido en las bases en el fondo también había un error en la parte de la condición de evaluar con criterios que no están establecidos en las mismas bases, y al no estar considerados en las bases ni enteros ni decimales los dictámenes de Contraloría establece que se usará el promedio aritmético en decimales.

CONCEJAL ALVARADO: Pregunta si en el caso de la licitación anterior, el mismo proceso cómo se hizo porque no lo recuerda.

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA. Responde que tendrfa que revisar los antecedentes.

CONCEJAL ALVARADO: Pregunta si se hizo así o como se presentó.

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA: Responde que no lo recuerda.

CONCEJAL ALVARADO: Pregunta si habitualmente se hace sin decimales, sin enteros?.

SEÑOR DIRECTOR DE SEPLA: Responde que como ingeniero comercial tiene que resultar los cálculos lo mas exacto posible.

Como director de Secpla aclara que no está haciendo ningún tipo de tergiversación en la evaluación sino que está siendo lo mas objetivo en evaluar del punto de vista matemático, de la forma mas objetiva posible con lo que se presentó, como se utiliza la costumbre, que es el promedio aritmético, que en las bases no se establecen si es con enteros o decimales, y la Contraloría establece que en este caso, también para aclarar que no se está arreglando nada sino que se está presentando la regla lo mas objetiva posible.

En la sesión pasada asumió su error en el cálculo en la planilla Excel, cree que cualquier persona se puede equivocar, como todas las personas que están aquí presentes. Se enmendó el error pero reitera que aquí no hay ninguna intención de cocinar el pastel como se dice, sino que se ha tomado de la forma más objetiva posible para poder presentar las ofertas más convenientes a los intereses municipales de acuerdo a los criterios de evaluación.

CONCEJAL CARRASCO: Señala que en este tipo de licitaciones, que tiene una cantidad de información, que tiene que ser evaluada meticulosamente, no así en otras áreas porque él se dedica a la construcción y también hay cosas que se tienen que evaluar cuando se hace una propuesta para alguna obra.

Como conclusión, las propuestas si vienen bien evaluadas, si se trata en lo posible de no caer en algunos errores, como ocurrió con la gente de Secpla que en todo caso es importante la valentía que ha tenido en reconocer los errores. Ahora el tema está en que en la primera presentación, como lo decía el colega, una empresa está adjudicándose la propuesta, y en esta evaluación tienen una empresa que por empate mantiene la propuesta

Desde su punto de vista de repente hay cosas que se pueden manejar y otras que no se pueden manejar, hay asuntos que son complicados, hay presupuestos que se manejan que son muy altos.

CONCEJAL GALDAMES: Señala que en el cuadro resumen que dice oferta técnica 30%, la semana pasada y a propósito del caso en que uno de los criterios que tiene que ver con ^{sueldos}....., revisando el acta de la semana pasada, cuando se modificó el porcentaje que tenían las empresas por remuneración de los trabajadores, recuerda que la propuesta decía Ingecom 11,05, CTS 15, Paisajismo Cordillera 13,14, Pehuén 14. Pensando en los decimales eso se modifica, no está hablando del tema con números enteros, pero ¿cuánto daba si cambiaban ese criterio la semana pasada?, no está pensando en este todavía porque cree que puede que haya una salida.

La semana pasada veía los porcentajes, 11,5; 15; 13; 14; 14. Si cambiaba eso le daba Ingecom 13,25; CTS 13,40; Paisajismo Cordillera 14,07 y Pehuén 15. Si eso después lo cambiada en el resumen "criterio de la oferta técnica", Ingecom quedaba con 30,74; CTS 36,56; Paisajismo Cordillera 35,11 y Pehuén 29,88.

Si eso fuera así y aproximara esa cifra, quedaría con Ingecom 31, que en realidad no tiene mucho porque quedaría en cuarto lugar, CTS quedaría con 37 y no con 36, Paisajismo Cordillera con 35 y Pehuén con 30. Si fuera así en el resumen final en vez de tener 36 tendría 37 y a lo mejor ahí CTS quedaría con un poco más, pero es la sensación que da que de repente uno está cocinando esto porque no pueden usar un criterio con decimales para un tema y hablar después en el resumen final sin decimales. Ese es su problema, si fuera así no habría discusión.

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA: Explica que en la oferta técnica hay cinco subcriterios.

CONCEJAL GALDAMES: Señala que es por eso que colocaba el ejemplo de la revisión de la semana pasada porque quedaba con 36,50 y 6.

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA: Indica que es por eso, en algunos casos sube y en otros baja. En este caso CTS tiene un 13,40%, se hubiese remitido a los porcentajes y les dio un 36,4 y le da un 36,57, pero como ahora se utilizó el criterio con números enteros, en la forma de evaluación se ocupó el criterio que establecía la Contraloría y la Contraloría dictaminaba diferentes dictámenes al respecto a la omisión de la método de la evaluación.

CONCEJALA ARAOS: Señala que si las bases tienen que establecer un desempate, no pueden presentarles un empate.

SEÑOR ALCALDE: Indica que eso siempre ha estado, la discusión no es esa.

CONCEJALA ARAOS: Reitera que aquí les presentan un empate.

SEÑOR ALCALDE: Le recomienda que lea la página siguiente que dice que al haber empate queda la masa barata pero nunca ha sido ese el tema, eso está claro desde un principio.

CONCEJAL CARRASCO: Pregunta cuál es el informe final que se va a subir a la página de transparencia.

SEÑOR ALCALDE: Responde que el que se apruebe.

CONCEJALA ARAOS: Indica que les tienen que sugerir una empresa.

CONCEJALA PONCE: Señala que ya está sugerida, es la empresa CTS.

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA: Explica que en caso de empate las bases establece que se preferirá al oferente que presente una mejor oferta económica. CTS versus Paisajismo Cordillera que son las empresas que empatan, CTS presenta un 34 y Cordillera un 31, por ende la comisión, utilizando lo que dicen las bases, da por propuesta al oferente CTS. En el caso que hubiese empate de nuevo en la oferta económica ahí se veía quien tenía mejor oferta técnica y así sucesivamente según lo establecido.

SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL (S): Comenta que aún siendo más barata la empresa CTS tiene mejores sueldos para sus trabajadores.

CONCEJAL GALDAMES: Señala que se encuentra en un dilema porque entiende que la empresa CTS, por lo que se ha planteado, es la más conveniente. La semana pasada iban súper bien hasta que se dieron cuenta de este pequeño error que redundaba en todo esto.

Le complica, y quiere ser súper honesto, es que después se enfrenten a posibles demandas porque si este informe, está hablando un poco de un supuesto, se presenta la semana pasada donde hay empate y les proponen la más conveniente no hay problemas, pero se había hecho un análisis previo donde quedó la huella que efectivamente Paisajismo Cordillera, en el análisis decimal, está sobre CTS. Entonces están frente a esta disyuntiva que parece ser administrativa pero que no deja de ser.

SEÑOR ALCALDE: Señala que el informe de la semana pasada dice que gana CTS pero que tiene un error y que hubo que reevaluar de nuevo.

CONCEJAL GALDAMES: Agrega que en la evaluación, haciendo el ajuste asumiendo y corriendo el error, cambia la cosa y es por eso de alguna manera la municipalidad opta por hacerlo por números enteros y no por decimales, porque si lo hace por decimales pasa que Paisajismo Cordillera queda un poco sobre CTS. Hace la pregunta porque desconoce el tema, si en el caso que queda en primer lugar y en este caso de acuerdo al análisis con decimales, Paisajismo Cordillera, ¿tiene que necesariamente el alcalde proponer a esa?

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA: Aclara que la comisión es la que propone.

CONCEJAL GALDAMES: Agrega que la comisión le propone al alcalde, el alcalde le propone al concejo, el concejo finalmente toma la decisión, pero la pregunta es si el alcalde tiene atribuciones para decidir, independiente que haya una sobre la otra, puede decir no porque esto no es conveniente a los intereses municipales o derechamente lo que tendría que hacer el alcalde es decir que se declara desierta.

SEÑOR ALCALDE: Responde que se debiera caer todo si es que no es adecuado a los intereses municipales.

CONCEJALA ARAOS. Señala que ahí es el alcalde el que tiene que sugerirles junto con los asesores.

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA: Explica que como dicen las bases "evaluados los antecedentes", la Ley de Compras Públicas dice que se tiene que remitir a la sujeción de las bases, la comisión establecerá y propondrá al alcalde quien propondrá al concejo que por los requisitos evaluados anteriormente se cumple con los mejores requisitos administrativos, técnicos y económicos de la licitación.

SEÑOR ALCALDE: Señala que no tiene ningún sentido hacer una evaluación si al final igual queda el criterio ya sea de la comisión, del alcalde o del concejo, y si es que hay alguna razón por la que gana no se ajusta los intereses, ahí entiende que habría que hacer una nueva licitación, no es como que puede quedar esa empresa afuera y corre la siguiente.

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA: Señala que en las bases se establecía que la licitación se declarará desierta cuando no liciten oferentes ni ofertas o cuando las ofertas no se ajusten cabalmente a los intereses municipales.

SEÑOR ALCALDE: Indica que la ley también permite dejar un oferente afuera por no ajustarse a los intereses municipales.

SEÑOR DIRECTOR DE SECPLA: Señala que hay dictámenes de Contraloría que al no ajustarse a los intereses municipales se ha tenido que retrotraer la evaluación porque ese no es un criterio objetivo, cuantitativo porque no interesa no pudo.

SEÑOR ALCALDE: Señala que aquí hay un criterio económico que impide poder adjudicar a una empresa porque del punto de vista económico no es sostenible para la municipalidad.

CONCEJAL GALDAMES: Indica que es por eso que pensó que lo que iba a pasar es que efectivamente se iba a hacer una nueva evaluación e iban a aparecer estos datos que aparecen aquí. Insiste, ya se dejó una huella de lo que pasó la semana pasada, y frente a la disyuntiva de una empresa que claramente no contaba con los intereses municipales, eso no lo iban a aprobar, eso tiene una consecuencia, y la consecuencia lo más probable es que se tenga que hacer una nueva licitación o la administración tendrá que evaluar, pero insiste en el tema, le parece que hoy día están arreglando una situación que les puede generar consecuencias a los que votaron a favor de este tema, dejando súper en claro que cree que en esta evaluación de las cuatro empresa que se proponían, aparecía CTS como la mejor, pero aparece un tema administrativo que le complica, aparece hoy día un empate que desde su punto de vista y por lo que vieron en la sesión anterior no es empate.

Pensaba que lo que iban a proponer era justamente esto, tenían que rechazarlo porque sería una verdadera irresponsabilidad aprobar una empresa que en la práctica iban a estar desembolsando mas de 70 millones de pesos al año. Le parece una irresponsabilidad aprobar en estas condiciones cuando aparecen dos evaluaciones que desde su punto de vista están incompletas.

SEÑOR ALCALDE: Propone suspender por un momento la sesión extraordinaria, seguir con la sesión ordinaria y después continuar con la sesión extraordinaria.

SEÑORES (AS) CONCEJALES (AS): Están de acuerdo.

Siendo las 19,00 se reabre la sesión extraordinaria.

SEÑOR ALCALDE: Señala que se reabre la sesión extraordinaria para pronunciarse respecto al memorándum N° 430 de fecha 13 de octubre de 2015 del señor Director de Secpla. Dado el error en el cálculo que hubo la vez anterior, se hizo una nueva evaluación, en la cual se utilizaron números enteros para poder simplificar el proceso de evaluación, y según eso existía un empate entre Paisajismo Cordillera y CTS, por lo cual ante un empate y según las bases queda la oferta mas económica, por lo tanto la Comisión propone adjudicar a la empresa CTS. A continuación lo somete a votación.

CONCEJAL GALDAMES: Señala que hay discrepancia entre la Comisión Evaluadora y el Concejo Municipal claramente en donde en una primera instancia se evalúa con decimales y en esta segunda instancia sin decimales. Frente a eso tienen la legítima duda respecto de que si se evaluara corregido el error con decimales tendrían una diferencia donde no quedaría igualdad las propuestas de Paisajismo Cordillera y CTS.

En virtud de esa discrepancia, en la forma como se evalúa, rechaza la propuesta que les propone el alcalde.

CONCEJAL CARRASCO: Se suma a las palabras del colega y también estaría optando por la opción del rechazo.

CONCEJAL ALVARADO: En relación a lo que se planteó el viernes en la sesión extraordinaria y lo que se plantea hoy día martes de esta diferencia en la ponderación con decimales y no quedando claro establecido prefiere rechazar aquella propuesta que hace la Comisión a través del alcalde.

CONCEJALA ARAOS: Señala que después de haber tenido en sus manos las dos propuestas, la que hubo un cierto ajuste con los decimales y finalmente habiendo un empate en las dos empresas rechaza hasta no tener mas claridad sobre el asunto.

CONCEJALA PONCE: Rechaza dado que hubo primero una forma de evaluación y luego otra.

CONCEJAL GUZMAN: Rechaza.

SEÑOR ALCALDE: Rechaza dado que en las bases no especifica la forma de evaluar, si se aplican decimales o no se aplican decimales, por lo tanto al haber esta discrepancia no es posible pronunciarse para determinar cual es la forma correcta de poder calcular los porcentajes de los distintos oferentes.

ACUERDO N° 07/10/2015:

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDAN RECHAZAR LA PROPUESTA QUE HACE LA COMISIÓN EVALUADORA, POR LO TANTO PARA PODER BUSCAR UNA SALIDA A ESTA DIFERENCIA DE INTERPRETACIÓN ENTRE LO QUE PROPUSO LA COMISIÓN Y LO QUE VOTA EL CONCEJO LO IDEAL SERIA QUE ESTA DISCREPANCIA LA PUDIERA RESOLVER DIRECTAMENTE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

SEÑOR ALCALDE: Señala que se va a oficiar a la Contraloría para que se pueda pronunciar a la brevedad respecto de este tema y puedan tener un criterio claro respecto de cómo se hace la evaluación.

CONCEJAL GALDAMES: Señala que es importante agregar los antecedentes tanto de la sesión anterior como de esta porque es ahí donde se provoca la discrepancia, entre la evaluación con decimales y la evaluación con números enteros, cree que eso es lo importante, que quede establecido y también se envíe a la Contraloría para que finalmente se pronuncie.

Sin nada más que tratar se cierra la sesión siendo las 20,00 horas.


JUAN RICARDO GARRIDO LIZANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE
CONCEJO MUNICIPAL